

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 097-2024-OCI/5304-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE
TRANSPORTE DESCENTRALIZADO
PROVÍAS DESCENTRALIZADO
LIMA - LIMA - LIMA**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL PUENTE
KUTUCTAY Y ACCESOS, COTABAMBAS – APURÍMAC”,
CUI N° 2397861”**

**HITO DE CONTROL N° 4:
CONFORMIDAD DE CALIDAD Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 15 DE MAYO AL 21 DE MAYO DE 2024**

TOMO I DE I

LIMA, 28 DE MAYO DE 2024

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 097-2024-OCI/5304-SCC

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL PUENTE KUTUCTAY Y ACCESOS,
COTABAMBAS – APURÍMAC, CUI N° 2397861”**

**HITO DE CONTROL N° 4:
CONFORMIDAD DE CALIDAD Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIÓN ADVERSA	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	10
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	10
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES	10
IX. CONCLUSIONES.....	10
X. RECOMENDACIONES	10
APENDICES	

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 097-2024-OCI/5304-SCC

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CREACIÓN DEL PUENTE KUTUCTAY Y ACCESOS,
COTABAMBAS – APURÍMAC, CUI N° 2397861”**

**HITO DE CONTROL N° 4:
CONFORMIDAD DE CALIDAD Y CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN**

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, mediante memorando n.° 0034-2024-MTC/06 de 10 de enero de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5304-2024-095, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG-NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si el proceso de selección, perfeccionamiento contractual y ejecución de la obra: “Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.° 2397861”; se realiza conforme a la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

2.2 Objetivo específico

Establecer si el otorgamiento de Conformidad de calidad y Conformidad de recepción del Proyecto: “Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.° 2397861”; se viene desarrollando en concordancia con la normativa aplicable, estipulaciones contractuales y disposiciones internas vigentes.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 4 “Conformidad de Calidad y Conformidad de Recepción”, y que ha sido ejecutado del 15 al 21 de mayo de 2024, en el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado (en adelante “Entidad”), ubicado en Jr. Camaná n.° 678, piso 11, distrito, provincia y departamento de Lima.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Sobre el Proyecto de Inversión Pública

La “Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.° 2397861”, sobre el río Apurímac, tiene como propósito dotar de una infraestructura adecuada para la transitabilidad peatonal y vehicular, mejorando la accesibilidad a las poblaciones, fortaleciendo el tejido social y la organización local de manera que sea más fácil la integración de la localidad del proyecto de tal forma que se logren mejores oportunidades para un adecuado desarrollo socio económico en la población. El área de estudio que comprende el emplazamiento del puente Kutuctay y accesos se encuentra ubicada hidrográficamente sobre el río Apurímac; asimismo, el puente tiene una longitud total de 180.00 m. entre ejes de apoyos y una pendiente longitudinal del 0.0%. Contará con dos apoyos extremos y uno intermedio, con distancias entre apoyos de 110.0 m y 50.0 m, junto a un contrapeso que actúa como anclaje.

La infraestructura del puente está constituida por el estribo izquierdo, estribo derecho (contrapeso) y el pilar central. La superestructura del puente estará conformada por una viga-cajón de ancho variable, siendo el mínimo 9.20 m y el máximo 11.60m. La altura de la viga cajón variará parabólicamente de 6.20 m en la sección que sale del contrapeso, a 2.20 m en el centro del vano y luego a 5.0 m. en la Pila 1. El ancho del tablero se distribuirá de la siguiente manera: dos bermas de 0.50 m., una vereda de 1.20 m., dos carriles de 3.0 m., dos barreras de seguridad tipo New Jersey de 0.40 m., una barrera peatonal de 0.20 m. y un sobre ancho al inicio y final del puente. Se encuentra soportada en los estribos por neoprenos rectangulares reforzados deslizantes. Los cargaderos se soportan sobre zapatas. La pila central es una sección rectangular hueca.

Datos generales

Mediante Convenio de Inversión Pública Nacional n.º 01-2019-MTC/21 de 14 de octubre de 2019 (en lo sucesivo "Convenio", suscrito entre Provias Descentralizado (en adelante la "Entidad"), y la empresa minera Las Bambas S.A. (en lo posterior "Empresa Privada"), se autorizó a la Empresa Privada, a financiar y ejecutar el proyecto de inversión denominado: "Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac", con código unificado de inversiones CUI n.º 2397861, el mismo que incluye la elaboración del estudio definitivo, ejecución de obra y el financiamiento de la supervisión de la obra, por un monto de total de inversión ascendente a la suma de S/ 30 188 751,81 (Treinta millones ciento ochenta y ocho mil setecientos cincuenta y uno con 81/100 soles) incluido IGV y con un plazo de ejecución de quinientos veinticinco (525) días calendarios, conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el acta de otorgamiento de la buena pro, en el marco del TUO de la Ley n.º 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley n.º 29230. El detalle del monto total de la inversión, así como plazos para su ejecución es expuesto en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Detalle del monto total y plazos para su ejecución

Costos	
Costo directo	S/ 18 168 262,29
Gastos Generales (18 .7138%)	S/ 3 399 966,60
Utilidad (10%)	S/ 1 816 826,23
Sub Total	S/ 23 385 055,12
Impuesto I.G.V.	S/ 4 209 309,92
Presupuesto Base	S/ 27 594 365,04
Expediente Técnico	S/ 864 795,59
Costo de Supervisión de la ejecución de la obra	S/ 1 729 591,18
Monto total de la inversión (Referencial)	S/ 30 188 751,81
Plazos	
Elaboración del expediente técnico	105 días
Ejecución de la obra	360 días
Liquidación de la obra	60 días
Total	525 días

Fuente: Convenio de Inversión Pública Nacional n.º 01-2019-MTC/21

Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, mediante Resolución Directoral n.º 0103-2021-MTC/21 de 3 de mayo de 2021, la Entidad aprobó el expediente técnico del proyecto: "Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.º 2397861", con un presupuesto de obra ascendente a S/ 40 240 354,69 (Cuarenta millones doscientos cuarenta mil trescientos cincuenta y cuatro con 69/100 soles) y con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días calendario. En ese contexto, a través del contrato n.º 001-2021-MTC/21-OXI de 22 de octubre de 2021, la Entidad formalizó la contratación de la empresa privada Consorcio Kutuctay (en adelante "Entidad Privada Supervisora" o "EPS"), con el objetivo de que supervise la obra en mención, por un monto ascendente a S/ 2 794 755,00 (Dos millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de cuatrocientos sesenta (460) días calendario.

Cabe señalar que, a través de la Adenda n.º 1 de 26 de junio de 2023, se modificó el monto de la inversión del Convenio, por la suma ascendente a S/ 43 889 905,28 (Cuarenta y tres millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos cinco con 28/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

Cuadro n.º 2
Modificación del monto de inversión con adenda n.º 1

Costos	
Costo directo	S/ 26 494 436,11
Gastos Generales (18 .7138%)	S/ 4 958 115,78
Utilidad (10%)	S/ 2 649 443,61
Sub Total	S/ 34 101 995,50
Impuesto I.G.V.	S/ 6 138 359,19
Presupuesto Base	S/ 40 240 354,69
Expediente Técnico	S/ 864 795,59
Costo de Supervisión de la ejecución de la obra	S/ 2 794 755,00
Monto total de la inversión (Referencial)	S/ 43 889 905,28

Fuente: Convenio de Inversión Pública Nacional n.º 01-2019-MTC/21

Elaborado por: Comisión de Control

Asimismo, la Adenda n.º 1, también contempló la formalización de la suspensión del plazo de ejecución del referido proyecto de inversión, en el periodo de tiempo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 al 10 de junio de 2020, ante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional a causa del COVID-19.

Posteriormente, mediante Adenda n.º 2 de 9 de agosto de 2023, se acordó que el ejecutor del proyecto de inversión fuese el Consorcio Puente Kutuctay; asimismo, se incluyó en la “CLÁUSULA SEXTA DEL CONVENIO”, el siguiente texto: “(...) si una vez cumplidos los tres supuestos señalados para dar inicio al plazo de ejecución de obra, no se pudiera iniciar dicha ejecución por algún evento no atribuible a las partes, LA ENTIDAD podrá determinar el inicio del plazo de ejecución de obra real, mediante comunicación escrita a LA EMPRESA PRIVADA, previo análisis técnico correspondiente”.

Ejecución y control de programación

El inicio de obra fue el 25 de julio de 2022, de acuerdo al convenio suscrito el plazo de ejecución de obra es de 360 días calendarios, plazo de liquidación de obra es de 60 días calendario, siendo un total de 420 días calendarios; durante la ejecución de la obra, se generó tres ampliaciones de plazo: ampliación de plazo n.º 4 por 52 días calendario, desde el 19 de julio de 2023 al 17 de setiembre del 2023, ampliación de plazo n.º 6 por 118 días calendario del 9 de setiembre 2023 hasta el 5 de enero del 2024, y ampliación de plazo n.º 2 por 8 días calendario desde el 5 de enero del 2024 hasta el 13 de enero 2024 respectivamente. el periodo de ejecución se extiende en 538 días calendarios, durante el proceso de ejecución se ha generado el expediente de Mayores Trabajos en Obra n.º 1 “Rediseño del estribo izquierdo y suelo reforzado”, así mismo mayores trabajos n.º 1 en muros de contención; a la fecha se culminó al 100.00 % los trabajos de obra.¹

Situación actual

Mediante carta n.º 178-2024-MMG de 1 de abril de 2024, la Empresa Privada comunicó a la Entidad lo siguiente: “(...) el 28 de marzo del 2024, la Empresa Ejecutora Consorcio Puente Kutuctay culminó con la totalidad de las inversiones del proyecto de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, lo cual fue debidamente anotado por el residente en el asiento n.º 667 del cuaderno de obra (...)”; asimismo, solicitó que se realice las gestiones necesarias para definir la fecha de la visita de verificación conjunta de la culminación de la inversión.

¹ De acuerdo con la Memoria Descriptiva remitida a la Entidad por la empresa Supervisora, mediante carta n.º 042-2024-CK-PVD-KUTUCTAY de 12 de abril de 2024.

A través de los oficios n.º 00717-2024-MTC/21.GO y 00718-2024-MTC/21.GO, ambos de 4 de abril de 2024, la Entidad comunicó a la EPS y Empresa Privada, respectivamente, sobre la fecha de verificación, siendo esta, el 18 de abril de 2024. Consecuentemente, efectuada la visita de verificación, representantes de la Entidad, Empresa Privada, Empresa Ejecutora y Supervisora, suscribieron el Acta de Verificación de Culminación de Obra de 18 de abril de 2024, donde concluyeron que, no se encontraron observaciones, y, determinaron proseguir con el trámite² de suscripción de Conformidad de Recepción de Obra acorde a lo señalado en el artículo 74 del Reglamento de la Ley n.º 29230.

Asimismo, con carta n.º 048-2024-CK-PVD-KUTUCTAY de 22 de abril de 2024, el representante de la Entidad Privada Supervisora remitió la Conformidad de Calidad del Proyecto, con el siguiente argumento: “(...) *habiéndose cumplido en realizar las pruebas de calidad durante la ejecución del proyecto y no habiendo observaciones, PROCEDO A OTORGAR LA CONFORMIDAD DE CALIDAD DE AVANCE DEL PROYECTO al 100.00% por el Monto de Inversión de S/ S/. 39.926.849,70 (Treinta y Nueve Millones Novecientos Veintiséis Mil Ochocientos Cuarenta y Nueve con 70/100 Soles)*”.

Continuando con los actos de administración, mediante oficio n.º 153-2024-MTC/21 de 22 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado comunicó a la Empresa Privada Minera Las Bambas, la “*CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN³ POR EJECUCIÓN TOTAL*”; Correspondiendo así, el inicio del procedimiento de Liquidación del Convenio de Inversión, lo cual consiste en el cálculo técnico para el cierre contable y financiero de las Inversiones a efectos de determinar el monto de inversión a reconocer a la Empresa Privada.

Los datos principales del proyecto se resumen en la Ficha Técnica n.º 1 (Apéndice n.º 2).

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 4: “Conformidad de Calidad y Conformidad de Recepción”, se ha identificado una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del Proyecto: “Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.º 2397861”, (en adelante “Proyecto”); el cual es expuesto a continuación:

LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD A VALORIZACIONES DE OBRA QUE CONSIDERAN PARTIDA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19, POSTERIOR A LA CULMINACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE EL MONTO DE INVERSIÓN CONSIDERE PAGOS SIN SUSTENTO LEGAL EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

Mediante Decreto Supremo n.º 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020⁴, se declaró en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por un plazo de (90) días calendario, por la existencia del Covid-19; consecuentemente, a través de la Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020, se aprobó el documento técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, en cuyo anexo 5, se dispuso la estructura del “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, a implementarse en los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas, para el reinicio de sus actividades y para las que vienen realizando la prestación de servicios o bienes esenciales durante el estado de emergencia.

² Reglamento de la Ley n.º 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado con Decreto Supremo n.º 210-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de setiembre de 2022:

“(...)”

Artículo 17.- De las Condiciones para la emisión de los CIPRL

17.1 La **conformidad de recepción del Proyecto y la conformidad de la calidad del Proyecto son condiciones necesarias para la emisión de los respectivos CIPRL.**”

³ Otorgada por la Gerencia de Obras de Provias Descentralizado, mediante informe n.º 00071-2024-MTC/21.GO de 22 de abril de 2024.

⁴ Prorrogada mediante Decreto Supremo (D.S.) n.os 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA, 003-2022-SA y 015-2022-SA.

A través de las Resolución Ministerial (R.M.) n.° 257-2020-MTC, y R.M. n.° 0259-2020-MTC/01, ambos del 7 de mayo de 2020, se aprobaron los Protocolos Sectoriales y Lineamientos Sectoriales para la reanudación gradual y progresiva de los proyectos del Sector Transportes y Comunicaciones.

Posteriormente, con Decreto Supremo n.° 003-2023-SA de 24 de febrero de 2023, la Presidenta de la República decretó la prórroga del estado emergencia sanitaria por el Covid-19⁵, por un plazo de noventa (90) días calendarios a partir del 25 de febrero, periodo que culminó el 25 de mayo de 2023; por consiguiente, a partir del 26 de mayo de 2023 culminó el estado de emergencia.

En ese contexto, la Entidad otorgó conformidad a valorizaciones y gestionó la emisión del CIPGN⁶, a efectos de reconocer, entre otros, el pago de la partida denominada: “1001 - Implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo”, (en adelante “1001 - Plan Covid 19”), ejecutada en las valorizaciones⁷ n.os 12, 13, 14 y 15, concerniente a los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2023, respectivamente, aun cuando dichos gastos ya no contaban con marco legal por la culminación del estado de emergencia nacional; conforme se detalla a continuación:

- **Valorización de Obra n.° 12**

Mediante carta n.° 079-2023-CK-PVD-KUTUCTAY de 10 de julio de 2023, el representante de la Entidad Privada Supervisora⁸ (EPS), remitió a la Entidad la valorización de obra n.° 12, que considera, entre otras, el costo directo de la partida n.° 1001 - Plan Covid 19 por un monto de S/ 40 308,52⁹ (Cuarenta mil trescientos ocho con 52/100 soles), ejecutada durante el 1 al 30 de junio de 2023; consecuentemente, a través del informe n.° 146-2023-MTC/21.GO de 18 de julio de 2023, la Gerencia de Obras otorgó conformidad a la citada valorización, la misma que fue comunicada a la Empresa Privada, mediante oficio n.° 195-2023-MTC/21 de 18 de julio de 2023.

En atención a ello, a través del oficio n.° 249-2023-MTC/21 de 29 de agosto de 2023, la Entidad solicitó a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la emisión del CIPGN por la ejecución de la valorización de obra n.° 12¹⁰, durante el 1 al 30 de junio de 2023.

- **Valorización de Obra n.° 13**

A través de la carta n.° 088-2023-CK-PVD-KUTUCTAY de 8 de agosto de 2023, el representante de la EPS remitió a la Entidad la valorización de obra n.° 13, que considera, entre otras, el costo directo de la partida n.° 1001 - Plan Covid 19 por un monto de S/ 45 347,08¹¹ (Cuarenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete con 08/100 soles), ejecutada durante el 1 al 31 de julio de 2023; en atención a ello, mediante informe n.° 168-2023-MTC/21.GO de 23 de agosto de 2023, la Gerencia de Obras otorgó conformidad a la referida valorización, la misma que fue comunicada a la Empresa Privada, mediante oficio n.° 248-2023-MTC/21 de 29 de agosto de 2023.

⁵ Estado de Emergencia declarada por Decreto Supremo n.° 008-2020-SA de 11 de marzo de 2020

⁶ Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional – Tesoro Público.

⁷ De acuerdo con el numeral 41, artículo III del Título Preliminar del Reglamento de la Ley n.° 29230, la “Valorización de la Ejecución”, consisten en la cuantificación económica del avance físico o su equivalente, en la ejecución de las Inversiones de un mes determinado, configurándose el monto de la contraprestación que corresponde a la Empresa Privada.

⁸ Consorcio Kutuctay, con R.U.C. 20608523309, integrado por: (Hualca Ingenieros S.A.C., con R.U.C. 20548316171) y (Carlos Fernández Casado S.L. Sucursal Del Perú, con R.U.C. 20557662155).

⁹ Costo directo de la partida, dicho monto no incluye gastos generales, utilidad ni reajuste e IGV.

¹⁰ Además, mediante el referido oficio, también se gestionó la emisión del CIPGN, por ejecución de las valorizaciones n.os 10 y 11, durante los meses de abril y mayo de 2023, respectivamente.

¹¹ Costo directo de la partida, dicho monto no incluye gastos generales, utilidad ni reajuste e IGV.

- **Valorización de obra n.º 14**

A través de la carta n.º 099-2023-CK-PVD-KUTUCTAY de 9 de setiembre de 2023, el representante de la EPS comunicó a la Entidad la valorización de obra n.º 14, que considera, entre otras, el costo directo de la partida n.º 1001 - Plan Covid 19 por un monto de S/ 40 308,52¹² (Cuarenta mil trescientos ocho con 52/100 soles), ejecutada durante el 1 al 31 de agosto de 2023; en atención a ello, mediante informe n.º 191-2023-MTC/21.GO de 20 de setiembre de 2023, la Gerencia de Obras otorgó conformidad a la referida valorización, la misma que fue comunicada a la Empresa Privada, mediante oficio n.º 270-2023-MTC/21 de 25 de setiembre de 2023.

- **Valorización de obra n.º 15**

Mediante carta n.º 110-2023-CK-PVD-KUTUCTAY de 10 de octubre de 2023, el representante de la EPS comunicó a la Entidad la valorización de obra n.º 15, que considera, entre otras, el costo directo de la partida n.º 1001 - Plan Covid 19 por un monto de S/ 15 115,69¹³ (Quince mil ciento quince con 69/100 soles), ejecutada durante el 1 al 30 de setiembre de 2023; en atención a ello, mediante informe n.º 206-2023-MTC/21.GO de 17 de octubre de 2023, la Gerencia de Obras otorgó conformidad a la referida valorización, la misma que fue comunicada a la Empresa Privada, mediante oficio n.º 295-2023-MTC/21 de 18 de octubre de 2023.

En atención a ello, a través del oficio n.º 337-2023-MTC/21 de 23 de noviembre de 2023, la Entidad solicitó al Director General del Tesoro Público del MEF, la emisión del CIPGN por la ejecución de las valorizaciones n.os 13, 14 y 15, durante los meses de julio, agosto y setiembre de 2023, respectivamente.

Sobre el particular, cabe señalar que el Expediente Técnico¹⁴ del Proyecto, estableció que la ejecución del presupuesto de la partida “1001 - Plan Covid 19”, estará condicionada a la vigencia de la Emergencia Sanitaria por el Covid-19.

En tal sentido, los hechos expuestos evidencian que, pese a haber finalizado el estado de emergencia el 25 de mayo de 2023, la Entidad solicitó la emisión de los CIPGN¹⁵, a efectos de reconocer, entre otros, el pago de la partida n.º 1001 - Plan Covid 19, en las valorizaciones n.os 12, 13, 14 y 15, ejecutados en los meses de junio, julio, agosto y setiembre de 2023, respectivamente, por un monto en el costo directo de S/ 141 079,81 (Ciento cuarenta y un mil setenta y nueve con 81/100 soles); el cual considerando los porcentajes aplicados de gastos generales y utilidad, así como el reajuste y el IGV, asciende al monto de S/ 237 394,00 (Doscientos treinta y siete mil trescientos noventa y cuatro con 00/100 soles), el cual habría sido reconocido mediante las solicitudes de CIPGN; de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3

Cálculo del monto con conformidad de la partida “1001 - Implementación del plan para la vigilancia, prevención y control de Covid-19 en el trabajo” considerado en las valorizaciones n.º 12, 13, 14 y 15, con efecto en las solicitudes de CIPGN.

Valorización de obra n.º	Periodo de ejecución	Costo directo	Monto calculado (*)	Conformidad	Solicitud de CIPGN
12	Del 1 al 30 de junio de 2023	S/ 40 308,52	S/ 72 425,04	Informe n.º 146-2023-MTC/21.GO de 18 de julio de 2023	Oficio n.º 249-2023-MTC/21 de 29 de agosto de 2023
13	Del 1 al 30 de julio de 2023	S/ 45 347,08	S/ 80 789,41	Informe n.º 168-2023-MTC/21.GO de 23 de agosto de 2023	Oficio n.º 337-2023-MTC/21 de 23 de noviembre de 2023

¹² Costo directo de la partida, dicho monto no incluye gastos generales, utilidad ni reajuste e IGV.

¹³ Costo directo de la partida, dicho monto no incluye gastos generales, utilidad ni reajuste e IGV.

¹⁴ De acuerdo a las Especificaciones Técnicas, específicamente en la sección de la partida n.º 1001 Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo.

¹⁵ Certificado de Inversión Pública Gobierno Nacional – Tesoro Público.

Valorización de obra n.º	Periodo de ejecución	Costo directo	Monto calculado (*)	Conformidad	Solicitud de CIPGN
14	Del 1 al 31 de agosto de 2023	S/ 40 308,52	S/ 61 221,49	Informe n.º 191-2023-MTC/21.GO de 20 de setiembre de 2023	
15	Del 1 al 30 de setiembre de 2023	S/ 15 115,69	S/ 22 958,06	Informe n.º 206-2023-MTC/21.GO de 17 de octubre de 2023	
Total		S/ 141 079,81	S/ 237 394,00		

(*) El monto calculado considera el incremento del costo directo de la partida considerando los gastos generales, utilidad y reajuste más la aplicación del IGV.

Elaborado por: Comisión de Control.

Resulta necesario señalar que, mediante oficio n.º 153-2024-MTC/21 de 22 de abril de 2024, la Entidad comunicó a la Empresa Privada, la “*Conformidad de recepción por ejecución total*”; correspondiendo así, el inicio del procedimiento de Liquidación del Convenio de Inversión, lo cual consiste en “(...) *el cálculo técnico para el cierre contable y financiero de las Inversiones a efectos de determinar el monto de inversión a reconocer a la Empresa Privada*”.

En tal sentido, la situación expuesta podría afectar la determinación del monto de inversión del Proyecto en la Liquidación del Convenio de Inversión; puesto que, se estaría considerando como parte del monto de inversión, el pago¹⁶ de la partida n.º 1001 - Plan Covid 19, ejecutada sin estar vigente el estado de emergencia sanitaria por el Covid-19, inobservando lo dispuesto en el Expediente Técnico del Proyecto.

La normativa aplicable para la situación expuesta es detallada a continuación:

- **Decreto Supremo que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo n.º 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos n.º 020-2020-SA, n.º 027-2020-SA, n.º 031-2020-SA, n.º 009-2021-SA, n.º 025-2021-SA, n.º 003-2022-SA y n.º 015-2022-SA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de febrero de 2023.**

“Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria.

Prorrogar a partir del 25 de febrero de 2023, por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, N° 003-2022-SA y N° 015-2022-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo.”

- **Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobado a través de la Resolución Ministerial n.º 448-2020-MINSA de 30 de junio de 2020.**

VII. Disposiciones Específicas

*“Estos lineamientos aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos, a las instituciones públicas y privadas, para el reinicio de sus actividades y para las que viene realizando la prestación de servicios o bienes esenciales **durante el estado de emergencia conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo**”. (El énfasis es propio)*

¹⁶ Por la suma total de S/ 233 255,59 (Doscientos treinta y tres mil doscientos cincuenta y cinco con 59/100 soles), cuyo monto incluye gastos generales, utilidad y (Reajuste más IGV).

- **Expediente Técnico del Proyecto “Creación del puente Kutuctay y accesos, provincia de Cotabambas – Apurímac”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0103-2021-MTC/21 de 3 de mayo de 2021.**

Especificaciones Técnicas

(...)

1001 Implementación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo

(...)

Pago

Finalmente, se reitera que el presupuesto de esta partida ha sido estimado a partir de los criterios expuestos en el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, que forma parte del expediente técnico del proyecto, y su ejecución estará condicionada a la vigencia de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en tal sentido, se establece que de no ser requerido este presupuesto procederá el deductivo correspondiente”.

La situación expuesta podría ocasionar que el monto de inversión considere pagos sin sustento legal en la liquidación del convenio.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: “Conformidad de Calidad y Conformidad de Recepción”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control no ha emitido Reporte de Avance ante situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad ha adoptado todas las acciones preventivas y correctivas correspondientes a las situaciones adversas contenidas en los Informes de Hitos de Control anteriores.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: “Conformidad de Calidad y Conformidad de Recepción”, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: “Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.º 2397861”, el cual ha sido detallado en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene una situación adversa identificada como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 4: “Conformidad de Calidad y Conformidad de Recepción”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra: “Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.º 2397861”.

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a la situación adversa contenida en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 28 de mayo de 2024.

Esteban Gil Matías Cevillano
Supervisor

Carlos Joel Romero Romero
Jefe de Comisión

Karen Julissa Ramos Álvarez
Jefa del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

APÉNDICE N° 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD OTORGÓ CONFORMIDAD A VALORIZACIONES DE OBRA QUE CONSIDERAN PARTIDA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN COVID-19, POSTERIOR A LA CULMINACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, SITUACIÓN QUE PODRÍA OCASIONAR QUE EL MONTO DE INVERSIÓN CONSIDERE PAGOS SIN SUSTENTO LEGAL EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

N°	DOCUMENTOS
1.	Carta n.° 079-2023-CK-PVD-KUTUCTAY de 10 de julio de 2023
2.	Valorización de obra n.° 12 de 1 al 30 de junio de 2023
3.	Informe n.° 146-2023-MTC/21.GO de 18 de julio de 2023
4.	Oficio n.° 195-2023-MTC/21 de 18 de julio de 2023
5.	Oficio n.° 249-2023-MTC/21 de 29 de agosto de 2023
6.	Carta n.° 088-2023-CK-PVD-KUTUCTAY de 9 de agosto de 2023
7.	Valorización de obra n.° 13 de 1 al 31 de julio de 2023
8.	Informe n.° 168-2023-MTC/21.GO de 23 de agosto de 2023
9.	Oficio n.° 248-2023-MTC/21 de 29 de agosto de 2023
10.	Carta n.° 099-2023-CK-PVD-KUTUCTAY de 9 de setiembre de 2023
11.	Valorización de obra n.° 14 de 1 al 31 de agosto de 2023
12.	Informe n.° 191-2023-MTC/21.GO de 20 de setiembre de 2023
13.	Oficio n.° 270-2023-MTC/21 de 25 de setiembre de 2023
14.	Carta n.° 110-2023-CK-PVD-KUTUCTAY de 10 de octubre de 2023
15.	Valorización de obra n.° 15 de 1 al 30 de setiembre de 2023
16.	Informe n.° 206-2023-MTC/21.GO de 17 de octubre de 2023
17.	Oficio n.° 295-2023-MTC/21 de 18 de octubre de 2023
18.	Oficio n.° 337-2023-MTC/21 de 23 de noviembre de 2023

APÉNDICE N° 2

FICHA TÉCNICA DE OBRA			
CREACIÓN DEL PUENTE KUTUCTAY Y ACCESOS, COTABAMBAS - APURÍMAC			
Fecha de actualización de datos:	Enero 2024		
I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD			
Nivel de Gobierno:	Gobierno Nacional		
Entidad:	PROVIAS NACIONAL		
Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN EJECUTIVA		
Ubicación del Proyecto:	Distrito: Cotabambas – Chinchaypujio Provincia: Cotabambas – Anta Departamento: Apurímac – Cusco Región Geográfica: Sierra		
Ubicación Geográfica – Coordenadas UTM	Coordenadas Norte: 8'483,888.00 m Coordenadas Este: 798,086.00 m. Altitud: 2,211.00 msnm		
II. INFORMACIÓN GENERAL DE LA OBRA			
Código SNIP / Código Único:	119650 / 2397861		
Nombre del Proyecto:	Creación del Puente Kutuctay y Accesos, Provincia de Cotabambas – Apurímac		
Monto de inversión viable:	S/ 34 303 558, 38		
Monto de inversión actualizado:	S/ 43 899 905, 28		
III. EXPEDIENTE TÉCNICO			
Resolución de aprobación del Expediente Técnico de la obra:	Resolución Directoral n.° 0103-2021-MTC/21 de 3 de mayo de 2021		
Normativa aplicable:	Ley n.° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 295-2018-EF de 16 de diciembre de 2018		
IV. INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA			
4.1 DATOS GENERALES			
EJECUTOR			
Convenio:	Convenio de Inversión Pública Nacional n.° 01-2019-MTC/21	Plazo de ejecución:	360 días calendario
Forma de Contratación:	Precio Unitario	Firma de convenio	14 de octubre de 2019
Empresa Privada	MINERA LAS BAMBAS S.A	Nombre del ejecutor	Consortio Puente Kutuctay
4.2 INFORMACIÓN DE AMPLIACIONES DE PLAZO Y MAYORES TRABAJOS			
AMPLIACIONES DE PLAZO			
Ampliación de plazo n.° 02: (Trato Directo n.° 01)	Oficio n.° 00025-2024-MTC/21.GO de 5 de enero de 2024, la suscripción del Acta de Trato Directo n.° 01, acuerdan ampliar el plazo por Ocho (08) días calendario.		
Ampliación de plazo n.° 04:	Mediante Resolución Directoral n.° 0087-2023-MTC/21 de 13 de abril de 2023 se declaró aprobada la Ampliación de Plazo n.° 04 por Cincuenta y Dos (52) días calendario.		
Ampliación de plazo n.° 06:	Mediante Resolución Directoral n.° 0173-2023-MTC/21 de 7 de agosto de 2023, se declara aprobada la Ampliación de Plazo N° 06 por Ciento Dieciocho (118) días calendario.		
Nuevo término de fecha contractual por ampliaciones:	13 de enero de 2024		
MAYORES TRABAJOS			
Mayores Trabajos n.° 1:	Rediseño del Estribo Izquierdo y Suelo Reforzado y Deductivo Vinculante		
Documento de aprobación:	Resolución Directoral n.° 0148-2023-MTC/21 de 5 de julio de 2023		
4.4 INFORMACIÓN DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE LA OBRA			
Plazo de ejecución de obra	Ejecución de obra: 360 días calendario Plazo de Liquidación de obra: 60 días calendario		
Inicio de plazo contractual:	25 de julio de 2022		
Suspensión de plazo n.° 1:	Mediante adenda n.° 1, se acordó formalizar la suspensión del plazo de ejecución del referido proyecto de inversión, en el periodo de tiempo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 al 10 de junio de 2020.		
Fin de plazo con ampliación:	13 de enero de 2024		
Estado actual	Mediante oficio n.° 153-2024-MTC/21 de 22 de abril de 2024, el Director Ejecutivo de Provias Descentralizado comunicó a la Empresa Privada Minera Las Bambas, la "CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN POR EJECUCIÓN TOTAL".		

OFICIO N° -2024-CG/OC5304

Señor:

Oscar Efraín Chávez Figueroa

Director Ejecutivo

Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - Provias Descentralizado

Jiron Camana N° 678

Lima/Lima/Lima

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 097-2024-OCI/5304-SCC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 4, “Conformidad de calidad y Conformidad de recepción”, relacionado a la ejecución del Proyecto: “Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.° 2397861”; comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.° 097-2024-OCI/5304-SCC, que se adjunta al presente documento, en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Karen Julissa Ramos Alvarez

Jefa del Órgano de Control Institucional - MTC

Contraloría General de la República

(KRA/crr)

Nro. Emisión: 00085 (5304 - 2024) Elab:(U64114 - 5304)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000099-2024-CG/5304

DOCUMENTO : OFICIO N° 000043-2024-CG/OC5304

EMISOR : KAREN JULISSA RAMOS ALVAREZ - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROVIAS DESCENTRALIZADO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20380419247

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 14

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4, "Conformidad de calidad y Conformidad de recepción", relacionado a la ejecución del Proyecto: "Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.º 2397861"; comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 097-2024-OCI/5304-SCC, que se adjunta al presente documento, en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO N° 000043-2024-CG/OC5304
2. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 097-2024-OCI/5304-SC





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000043-2024-CG/OC5304

EMISOR : KAREN JULISSA RAMOS ALVAREZ - JEFE DE OCI - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : OSCAR EFRAIN CHAVEZ FIGUEROA

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROVIAS DESCENTRALIZADO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al Hito de Control n.º 4, "Conformidad de calidad y Conformidad de recepción", relacionado a la ejecución del Proyecto: "Creación del puente Kutuctay y accesos, Cotabambas - Apurímac, CUI n.º 2397861"; comunicamos que se ha identificado la situación adversa contenida en el Informe de Hito de Control n.º 097-2024-OCI/5304-SCC, que se adjunta al presente documento, en trece (13) folios.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Comisión de Control, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20380419247**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000099-2024-CG/5304
2. OFICIO N° 000043-2024-CG/OC5304
3. INFORME DE HITO DE CONTROL N° 097-2024-OCI/5304-SC

NOTIFICADOR : CARLOS JOEL ROMERO ROMERO - MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

